



Of. No. COFEME/18/4659

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado **Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en Centros de Integración Juvenil, A.C.**

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
Director General Adjunto Administrativo

Centros de Integración Juvenil, A.C.

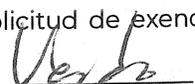
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en Centros de Integración Juvenil, A.C.**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por los Centros de Integración Juvenil, A.C. (CIJ) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 6 de diciembre de 2018, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto de mérito y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², **esta CONAMER exime a los CIJ de la presentación del AIR correspondiente**, toda vez que la propuesta regulatoria únicamente tiene por objeto hacer del conocimiento a servidores públicos; ex servidores públicos; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Gobiernos de las entidades federativas y municipales; a los órganos políticos administrativos de la Ciudad de México; a los órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales; Órganos Autónomos, demás autoridades y al público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir del 17 de septiembre de 2018, el domicilio oficial del Órgano Interno de Control en CIJ, en conjunto con las Áreas de Responsabilidades; Auditoría Interna; Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Quejas se encuentran ubicadas en Avenida San Jerónimo número 372, quinto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

En ese sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria resultan de carácter informativo sin generar nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Asimismo, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por el CIJ en el formato de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de


¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

 Recibido acuse Roberto A. Verdugo
11-12-18

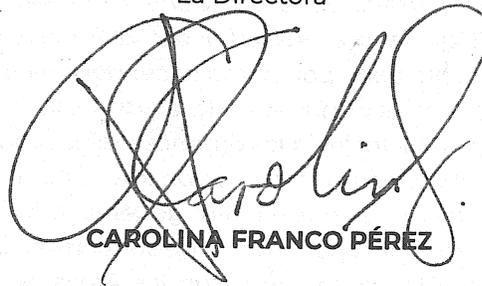
mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, los CIJ pueden continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³, así como el artículo Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*⁴ y, en el artículo 5, fracción II, inciso e), del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora



CAROLINA FRANCO PÉREZ



CLC

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última ocasión 9 de octubre de 2015.

⁴ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

⁵ Publicado en el DOF el 26 de agosto de 2010.